



Montevideo, 17 de julio de 2019.-

R.de D.Nº209/2019

Acta 1049

EE2018-67-001-000851

VISTO: que por Resolución del Directorio de PLUNA – Líneas Aéreas Uruguayas, Ente Autónomo N°16.585 del 4 de enero de 2016, el Sr. Álvaro Mauricio Valli Ceballos fue declarado personal excedente, a partir del 15 de enero de 2016.

RESULTANDO: que el art. 400 de la Ley N°19355 del 19 de diciembre de 2015, establece que el personal del ente autónomo Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea presupuestado, contratado bajo el régimen de función pública y aquellos contratados bajo la modalidad de contrato a término, regulado por los artículos 30 a 42 de la Ley N°17556 del 18 de setiembre de 2002, cuyo vínculo se hubiere iniciado con anterioridad al 31 de diciembre de 2012, podrá declararse excedente por el Directorio de PLUNA ente autónomo.

CONSIDERANDO: I) que la Oficina Nacional del Servicio Civil, informó el 13 de setiembre de 2018 que la declaración de excedencia se ajusta a derecho, correspondiendo proseguir el trámite para la incorporación del mismo al Inciso 67 “Administración Nacional de Correos”; II) que por informe de la Asesoría Letrada de la Oficina Nacional del Servicio Civil del 3 de diciembre de 2018 y la División Jurídica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del 14 de mayo de 2019, concluyen que debería ser incorporado en el régimen de contrato a término; III) que la Comisión creada por el art. 471 de la Ley N°16226 de fecha 29 de octubre de 1991 practicó la adecuación presupuestal correspondiente y el informe técnico a que refiere el art.31 de la Ley N°18719 del 27 de diciembre de 2010.

ATENTO: a los artículos 15 a 19, 21 a 34 y 36 de la Ley N°18719 de 27 de diciembre de 2010; artículo 12 de la Ley N°19149 de 24 de octubre de 2013; artículo 400 de la Ley N°19355 de 19 de diciembre de 2015; artículo 3 de la Ley N°19572 de 15 de diciembre de 2017, Decreto N°435/011 de 8 de diciembre de

2011; Resolución del Poder Ejecutivo N°963/993 de 25 de octubre de 1993; Resolución de PLUNA – Líneas Aéreas Uruguayas Ente Autónomo N°16585 de 4 de enero de 2016 y al artículo 5° de la Carta Orgánica de la Administración Nacional de Correos, aprobada por el Art. 747 de la Ley N°16736 del 5 de enero de 1996, en la redacción dada por el 39 de la Ley 19009 del 22 de noviembre de 2012.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

1) Autorizar la contratación a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución de Directorio, al Sr. Valli Ceballos, Álvaro Mauricio C.I.4.052.823-2, proveniente del Inciso 63 “Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea”, para desempeñar tareas de personal Especializado Postal, Escalafón S, con una carga horaria de 40 horas semanales, una remuneración mensual nominal de \$35.701,23 (pesos uruguayos treinta y cinco mil setecientos uno con 23/100) a valores 2019, según el siguiente detalle:

INCISO 67: “Administración Nacional de Correos”

Naturaleza	Denominación
Contrato a Termino	Personal Especializado Postal

2) La Gerencia de Contaduría General deberá incluir al Sr. Valli en sus planillas presupuestales en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días, a partir de la suscripción de este contrato. A tales efectos deberá solicitarle a la contaduría de la Oficina Nacional del Servicio Civil, los certificados de sueldos y coordinará con esta el alta y baja del contrato a término y de su correspondiente retribución.

3) La Oficina Nacional del Servicio Civil deberá remitir los antecedentes contractuales, en un plazo no mayor de 30(treinta) días corridos, a partir de este acto administrativo.

4) Oficiese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – OPP y a la Oficina Nacional del Servicio Civil – ONSC, transcribiendo la presente Resolución de Directorio.

5) Transcribese a la Gerencia de Área Recursos, Contaduría General y Oficina de Liquidación de Sueldos.

6) Regístrese en el Registro de Vínculos con el Estado – RVE.

7) Pase a la División Recursos Humanos para la notificación y registros correspondientes,

SRA. MARIA SOLANGE MOREIRA DIAZ

PRESIDENTA

DRA. BLANCA SCALA

SECRETARIA GENERAL